



DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

Anuncia concurso entre Ingenieros Navales pertenecientes a las Marinas militar y civil para cubrir una plaza de Ingeniero en el Canal de Experiencias.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensa al personal que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Quedan excluidos de unas comisiones el personal que expresa. Resuelve instancia del C. de C don V. Gironella. Referente a las gratificaciones de profesorado.—Idem a los emolumentos de un Tribunal de e ámenes.—Sobre el carácter de los premios por especialidades. Declara desierto un concurso.

SECCION DE JUSTICIA.—Concede Placa de San Hermenegildo al coronel auditor don L. Lopez.

Circulares y disposiciones.

Resuelve dos recursos de súplica.

AVISO

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Sección oficial

ORDENES

Canal de Experiencias Hidrodinámicas.

A propuesta del Patronato del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, este Ministerio ha dispuesto la celebración de un concurso para proveer una plaza de ingeniero en dicho Centro. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Canal de Experiencias (Decreto de 18 de febrero de 1933, D. O. núm. 46), tendrán opción a tomar parte en dicho concurso los ingenieros navales pertenecientes al Servicio Técnico-Industrial de la Marina militar y al servicio de la Marina civil.—Los que deseen tomar parte en él deberán solicitarlo por conducto reglamentario, siendo el plazo de admisión de instancias de doce días a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL y *Gaceta de Madrid*. Los concursantes acompañarán sus solicitudes de todos aquellos datos que puedan facilitar la labor de selección.

18 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA

Señores...

SUBSECRETARIA

Recompensas.

Dada cuenta de instancia elevada por el capitán de fragata D. Francisco Vázquez de Castro, y cursada por el

Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, este Ministerio, de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al Jefe de referencia la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, blanca, pasador lema "Profesorado", con la pensión del 10 por 100 del sueldo correspondiente al empleo de capitán de corbeta, abonable desde la revista administrativa de septiembre de 1930 a la de julio del año último, como comprendido en el segundo párrafo del punto e), regla 3.ª de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1915.

23 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Como resultado de propuesta cursada al efecto, este Ministerio, de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto premiar la meritoria y celosa labor de los ayudantes auxiliares de primera de Infantería de Marina D. Pascual Pica González y D. Juan Marabotto González, y de segunda D. Enrique Arcos Gómez y D. José Pérez Muñoz, destinados en el Negociado de Marina de la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con la Cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

23 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Comisiones.

Padecido error en la relación de las comisiones del servicio aprobadas por Orden ministerial de 27 de junio pasado (D. O. núm. 159) este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto queden excluidos de dicha relación los auxiliares de Oficinas y Archivos que figuraban en la misma D. Basilio Soto Martínez y D. Ceferino Barrera Perera, por serles de aplicación lo dispuesto en el párrafo 7.º del grupo A) del artículo 9.º del vigente Reglamento de dietas aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), en cuyo sentido se entenderá modificada la citada Orden ministerial.

19 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de instancia formulada por el capitán de corbeta D. Vicente Gironella y Ronquillo, segundo comandante del destructor *Almirante Ferrándiz*, cursada a este Ministerio por el Contralmirante Jefe de la Flo-

tilla de destructores, en la que solicita se le abone la gratificación de residencia en buques y la de destino de segundo comandante, correspondientes a su empleo de capitán de corbeta, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia y lo informado por la Intervención Central, procede acceder a lo solicitado, toda vez que, aunque en el Presupuesto del segundo semestre de 1934, prorrogado para el primer semestre del año actual, sólo figuran esas gratificaciones en la cuantía que corresponde al empleo de teniente de navío, ello fué modificado por la Comisión de Presupuestos, reflejándose tal modificación en el Estado distributivo del personal a flote que acompaña al Presupuesto y en el que se dice: "nueve destructores", "nueve capitanes de fragata, nueve capitanes de corbeta", existiendo, por tanto, crédito en presupuesto para su abono y dándose, en su consecuencia, a esta disposición carácter de generalidad.

17 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto se considere que el Decreto de 11 del actual (D. O. núm. 162) que establece las gratificaciones de profesorado a percibir por el personal de la Armada que desempeñe cometidos docentes, surta efectos administrativos a partir de 1.º de julio actual, por ser la fecha en que empieza la vigencia del Presupuesto en curso.

19 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Consecuente a escrito de la Sección de Personal, en el que interesa se determinen los emolumentos que deben percibir el personal designado por Orden ministerial de 15 de abril de 1935 (D. O. núm. 87) para constituir el Tribunal de exámenes para Taquigrafía, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto que el referido personal debe percibir en concepto de asistencias 10 pesetas diarias cada uno de ellos con sujeción a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1930 (D. O. núm. 62), por serle de aplicación lo prevenido en el artículo 28 del vigente Reglamento de dietas aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145).

19 de julio de 1935

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Para resolver las dudas ocurridas a algunos Habilitados, sobre si los premios por especialidades han de tener carácter fijo o eventual, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Intendencia, ha resuelto que el expresado

emolumento debe considerarse fijo y abonarse por revistas, cuando sea de los que se conceden por un determinado lapso de tiempo independiente del destino desempeñado, y eventuales satisfaciéndose por días, cuando estén afecto al destino.

19 de julio de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Concursos.

Como resultado del concurso celebrado en este Ministerio en 29 de noviembre último para contratar la extracción y retirada de los restos del transporte *General Valdés*, hundido en el Caño de San Fernando del Arsenal de La Carraca (Cádiz), y visto lo informado por los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Asesoría General, este Ministerio ha resuelto declararlo desierto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—20 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio se ha servido disponer se publique en Marina, que por Orden del Ministerio de la Guerra de 4 de julio último se concede al coronel auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, en situación de retirado, D. Lino López Alvarez, la Placa de la Orden de San Hermenegildo con la antigüedad de 22 de febrero de 1930.

24 de julio de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Auditor Jefe de la Sección de Justicia.
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de destinos de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido desestimado con arreglo a lo que preceptúan los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la petición
Alfárez de navío D. Cayetano Tejera Victory... ..	Cañonero <i>Dato</i>	Almirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz... ..	Quede sin efecto el nombramiento con carácter forzoso para el destructor <i>Alcalá Galiano</i> .

Madrid, 10 de julio de 1935.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *José María Gámez*.

SECCION DE PERSONAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de destinos de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido de sestimado con arreglo a lo que preceptúan los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la petición
Auxiliar primero de oficinas y archivos D. Miguel Pelayo Vallés.	Habilitación General de la Base naval principal de Cartagena.	Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.	Que quede sin efecto su embarco con carácter forzoso en el crucero <i>Libertad</i> , conferido por Orden ministerial de 24 de mayo pasado (D. O. núm. 123):

Madrid, 17 de julio de 1935.—El Contralmirante jefe de la Sección, *José María Gámez*.

